



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

V Legislatura

Pamplona, 30 de noviembre de 2000

NUM. 105

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

- Proyecto de Ley Foral sobre incentivos fiscales a la investigación, desarrollo científico y tecnológico e innovación y al fomento del empleo. Enmiendas presentadas (Pág. 3).
- Proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias. Enmiendas a la totalidad (Pág. 5).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares. Aprobación por la Comisión de Educación y Cultura (Pág. 8).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar las directrices de ordenación del territorio de Navarra en el año 2000. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Ministerio de Defensa y al Gobierno de Navarra al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal. Aprobación por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 9).
- Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un marco de referencia referido a los diferentes supuestos de empresas públicas, organismos autónomos y otros entes dependientes del Gobierno de Navarra. Aprobación por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos (Pág. 10).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para la desaparición del campo de tiro militar de Aizoáin. Rechazo por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente (Pág. 10).
- Resolución por la que el Parlamento de Navarra apoya la homologación de las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública. Aprobación por el Pleno (Pág. 11).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los Presupuestos de 2001 los salarios del personal no docente de los centros concertados. Rechazo por el Pleno (Pág. 11).

—Moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra que revoque la decisión de aplicar la subida porcentual en las tasas universitarias. Rechazo por el Pleno ([Pág. 12](#)).

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 13](#)).

—Pregunta sobre las intenciones del Gobierno de Navarra en relación con el castillo de Cortes. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 14](#)).

—Pregunta sobre el polideportivo de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 15](#)).

—Pregunta sobre los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia). Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 16](#)).

—Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 22](#)).

—Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación a la LOGSE”. Contestación de la Diputación Foral ([Pág. 23](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral sobre incentivos fiscales a la investigación, desarrollo científico y tecnológico e innovación y al fomento del empleo

ENMIENDAS PRESENTADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas al proyecto de Ley Foral sobre incentivos fiscales a la investigación, desarrollo científico y tecnológico e innovación y al fomento del empleo, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 88, de 31 de octubre de 2000.

Pamplona, 22 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NUM. 1

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKAL HERRITARROK

Enmienda de modificación del párrafo primero del artículo 66.

Sustituir "40 por 100" por "30 por 100".

Motivación: Se propone mantener el mismo porcentaje en el derecho de deducción de la cuota íntegra que el que hasta ahora tenía la Ley del Impuesto de Sociedades, ya que el 30% es una cantidad importante. De lo contrario, aumentar todavía más el porcentaje supondrá un aumento considerable del ya alto nivel alcanzado por los gastos fiscales que supone este impuesto, el cual año tras año y reforma fiscal tras reforma fiscal va perdiendo su capacidad recaudatoria.

ENMIENDA NUM. 2

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKAL HERRITARROK

Enmienda de modificación del párrafo segundo del nº 1 del art. 66.

Donde dice " 10 por 100" se propone "5 por 100".

Motivación: En el mismo sentido que la enmienda al párrafo anterior, nos parece que la deducción adicional que se propone para los gastos que se reseñan en el artículo de ese 10% es muy importante e incide en ese camino de desfiscalización de las actividades empresariales.

ENMIENDA NUM. 3

FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKAL HERRITARROK

Enmienda de modificación del artículo 72.3.

Eliminar del texto del párrafo 3 la siguiente expresión "66 y" de forma que se lea "(..)" del artículo 63 y 71 (...)"

Motivación: Se propone mantener la redacción actual de la Ley del Impuesto de Sociedades en la que se establece como límite a las deducciones que éstas no puedan exceder del 35% de la cuota líquida resultante, puesto que entendemos que con las excepciones relativas a inversiones en activos fijos y por creación de empleo que no se toman en cuenta para el cálculo del límite, éste es lo suficientemente generoso como para aumentarlo más, máxime teniendo en cuenta las cantidades que van a poder deducir las empresas para llegar a ese límite del 35% de la cuota líquida.

ENMIENDA NUM. 4

FORMULADA POR LA
PARLAMENTARIA FORAL
ILMA. SRA. D.ª BEGOÑA ERRAZTI ESNAL

Enmienda de modificación al artículo 2.

Motivación: En dicho artículo se propone una deducción de 200.000 pesetas por la contratación indefinida de cuatro colectivos distintos de desempleados. Sin embargo, nosotros consideramos que existen grandes diferencias en la dificultad de encontrar empleo dentro de estos cuatro colectivos y por eso proponemos diferenciar dos ayudas distintas.

En nuestra propuesta incrementamos la deducción de 200.000 a 500.000 pesetas para los siguientes colectivos:

- a) Desempleados mayores de 45 años.
- b) Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

Estos dos colectivos son los más castigados por el desempleo y los que mayor dificultad tienen para ser contratados indefinidamente, por lo que consideramos que debe estimularse su contratación con mayores ayudas por parte de la Administración.

Por todo ello, proponemos la siguiente redacción al artículo 2 del proyecto de Ley Foral sobre incentivos fiscales a la investigación, desarrollo científico y tecnológico e innovación y al fomento del empleo:

Artículo 2. Fomento del empleo para el año 2000.

1. Con efectos para los períodos impositivos que se inicien dentro del año 2000, los sujetos pasivos podrán deducir 200.000 pesetas de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por cada contratación indefinida de trabajadores desempleados, inscritos en la Oficina de Empleo e incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

- a) Desempleados inscritos ininterrumpidamente en la oficina de empleo durante doce o más meses.
- b) Jóvenes desempleados menores de 30 años que hayan realizado alguno de los siguientes cursos:

- 1.º Iniciación profesional.
- 2.º Escuelas Taller y Casas de Oficios.
- 3.º Talleres de empleo.
- 4.º Talleres ocupacionales.

2. Con efectos para los períodos que se inicien dentro del año 2000, los sujetos pasivos podrán deducir 500.000 pesetas de la cuota íntegra del Impuesto sobre Sociedades por cada contratación indefinida de trabajadores desemplea-

dos, inscritos en la Oficina de Empleo e incluidos en alguno de los colectivos siguientes:

a) Desempleados mayores de cuarenta y cinco años.

b) Mujeres desempleadas cuando se contraten para prestar servicios en profesiones u ocupaciones establecidas en la Orden Ministerial de 16 de septiembre de 1998, para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

3. Las deducciones establecidas en el punto 1 letra a) y en el punto 2 letras a) y b) de los apartados anteriores solamente serán aplicables cuando por dichos contratos indefinidos los sujetos pasivos sean beneficiarios de los incentivos establecidos para el Programa del fomento del empleo, en el artículo 28 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

Al objeto del control de estos incentivos, el Servicio Navarro de Empleo remitirá al Departamento de Economía y Hacienda relación de las contrataciones a que se refiere el párrafo anterior, realizadas en el año 2000 y en la que conste la identificación de los contratantes.

Para la práctica de la deducción establecida en el punto 1 letra b) de este artículo, en la correspondiente declaración del Impuesto sobre Sociedades deberá justificarse, en la forma que se determine por el Consejero de Economía y Hacienda, la contratación indefinida de personas de ese colectivo, adjuntándose además justificación suficiente de que las personas contratadas han realizado alguno de los cursos que se relacionan en el mencionado punto 1 letra b).

4. Esta deducción será compatible con la establecida en el artículo 71 de la Ley Foral 24/1996 de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, siéndole de aplicación las disposiciones referentes a esta última, en su artículo 72.

ENMIENDA NUM. 5

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKAL HERRITARROK**

Enmienda de modificación del artículo 2 del proyecto de Ley, nº 3 con la siguiente redacción:

“Esta deducción no será compatible con la establecida en el artículo 71 de la Ley Foral 24/1996, de 30 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades, debiendo, en su caso, la empresa

optar por la deducción prevista en tal artículo o la regulada en el presente, siéndole de aplicación las disposiciones referentes a la mencionada Ley Foral, en su artículo 72”.

Motivación: Entendemos que son distintas las deducciones que se plantean, ya que las del actual Proyecto de Ley están dirigidas a sectores muy determinados (desempleados mayores de 45 años, mujeres desempleadas, jóvenes desempleados...) pero, sin embargo, consideramos que dada la importante cuantía de la deducción que se fijó por la Ley Foral 22/1997, de 30 de noviem-

bre, al artículo 71 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, 700.000 pesetas de la cuota por cada persona-año de incremento del promedio de la plantilla con contrato indefinido, volver a primar con otras 200.000 pesetas es excesivo. Debe ser la empresa la que opte por qué deducción en función de sus intereses debe tener, estableciendo las nuevas ayudas para aquellas empresas que aun contratando personal de esos colectivos castigados por el desempleo, no aumenten la plantilla pero sí apuesten por la contratación de personal de tales colectivos marginados o desfavorecidos del mercado laboral.

Proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias

ENMIENDAS A LA TOTALIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de las enmiendas presentadas a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, publicado en el Boletín Oficial de la Cámara núm. 102, de 22 de noviembre de 2000.

Pamplona, 27 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

ENMIENDA NUM. 1

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
IZQUIERDA UNIDA DE NAVARRA-
NAFARROAKO EZKER BATUA**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por la que se solicita su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: No compartimos el contenido de aspectos sustanciales del proyecto de ley, como los referidos al tratamiento en el IRPF de los mínimos familiares y personales o de las aportaciones a mutualidades, planes de pensiones o sistemas alternativos. Asimismo consideramos que no se mejora la situación de las rentas de trabajo.

ENMIENDA NUM. 2

**FORMULADA POR EL
PARLAMENTARIO FORAL
ILMO. SR. D. JOSE MANUEL
GOIKOETXEA ASKORBE**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por la que se solicita su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: Dada la complejidad y la trascendencia económica y social del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, y aun siendo conscientes de la posibilidad legal de su tramitación por vía de urgencia, de acuerdo con los artículos 108 y 109 del Reglamento de la Cámara, teniendo en cuenta que no se han producido circunstancias sobrevenidas en los últimos momentos (salvo la tramitación de la Ley Estatal de Presupuestos), parecería lógico haber presentado cuando menos gran parte del contenido de la norma tiempo atrás, permitiendo un análisis y debate sosegado de su contenido.

Independientemente de otros aspectos puntuales de la norma, hay un principio básico en la norma propuesta con el que el grupo EA-EAJ/PNV no puede estar de acuerdo, cual es el traslado de las deducciones a la base impositiva, todo ello sin modificar la estructura de la tarifa haciéndola más progresiva para paliar el efecto negativo que provoca este cambio.

De hecho, con el planteamiento actual deduce más quien más gana, independientemente de que, por lógica, es quien menos lo necesitaría. Este debate, que se viene produciendo hace ya mucho tiempo para establecer un mínimo vital que recoja todas las deducciones, no se apoya después estableciendo una renta básica social equivalente.

De hecho, una persona con una base imponible de 2.000.000 de pesetas puede estar deduciendo por su primer hijo la mitad de lo que deduciría una persona con unos ingresos de 20.000.000 de pesetas. Como puede verse, esta reforma beneficia ostensiblemente a las rentas más altas teniendo, por tanto, un alto carácter regresivo.

Por otro lado, se evidencia una falta de corrección en la tarifa para impedir el efecto negativo de la inflación en un impuesto con una escala progresiva, por lo que cabría incrementar en un porcentaje de un 2 o un 3% los importes de las bases contenidas en la escala del impuesto. Esta corrección tiene un efecto importante en las declaraciones individuales.

La tarifa del impuesto debe deflactarse para conseguir que un incremento meramente normal de la base liquidable implique exactamente el mismo incremento de la cuota del impuesto

De no deflactarse la tarifa, se produce un incremento encubierto de la presión fiscal.

Esto es debido a la propia progresividad de la tarifa, que provoca que un incremento porcentual de la base provoque a su vez un incremento porcentual mayor aún en la cuota.

Independientemente, pues, de otros aspectos que pudieran ser modificados en trámites posteriores, el grupo EA-EAJ/PNV entiende que está justificada la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno.

ENMIENDA NUM. 3

**FORMULADA POR EL
GRUPO PARLAMENTARIO
EUSKAL HERRITARROK**

Enmienda a la totalidad del proyecto de Ley Foral de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias, por la que se solicita su devolución al Gobierno de Navarra.

Motivación: El conjunto de medidas previstas en el proyecto de ley suponen, siguiendo la senda de anteriores modificaciones, un nuevo paso

atrás en la aplicación del principio de progresividad característico de la imposición directa, y en especial, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El proyecto de ley olvida que la progresividad debe concebirse como una consecuencia de la noción de capacidad económica. El sistema tributario debe afectar progresivamente, más, a los titulares de un mayor poder de disposición sobre bienes y derechos.

Con estas medidas el gobierno de UPN vuelve a demostrar qué política fiscal defiende: una política regresiva, típicamente de derechas, en las que resultan más beneficiados los titulares de mayores rentas.

En otras reformas anteriores la modificación sustancial de la escala de tipos de gravamen fue la piedra angular de esa política de derechas al disminuir de forma importante la presión fiscal sobre las rentas más altas, rebajando el tipo marginal. Esta modificación se pretendió justificar con el argumento de que también otras rentas se beneficiaban y por tanto era buena para el conjunto de la ciudadanía.

Nuevamente el mismo argumento se utiliza ahora bajo la denominación de "mínimo personal y familiar", al practicarse como reducciones de la base imponible regulada en el artículo 55 de la Ley Foral 22/1998, de 30 de diciembre, del IRPF. Se pretende transformar el principio de que "pague más quien más tiene" por el de "que se beneficie más quien más tiene".

A la vista del proyecto de ley podemos decir que se está adulterando el sentido de algunas reducciones al plantearlas sobre la base imponible y no sobre la cuota del impuesto, ya que se oculta que parte de la renta disponible por los sujetos pasivos no pasa a tributar al desaparecer de la base imponible. En este sentido hay que entender las propuestas de nuevos números 5, 6 y 7 del artículo 55 de la Ley Foral del IRPF o la nueva redacción de los apartados 3 y 4 del mismo artículo, o la nueva regla 6ª propuesta para el art. 75. Este tratamiento en la base imponible conlleva una transparente disparidad de tratamiento a paridad de capacidad económica, en perjuicio del contribuyente de menor fuerza económica.

En definitiva, que el objetivo no es que la Hacienda recaude más dinero a través de la imposición directa, para que el conjunto del sistema tributario sea realmente progresivo, sino volver a dejar el peso de la recaudación a la imposición indirecta, regresiva por definición al no discriminar la capacidad del sujeto pasivo. No se puede olvidar que en consonancia con esta reforma se han

ido aprobando, en los últimos tiempos, otras sobre el Impuesto de Sociedades que han beneficiado a muchos de los contribuyentes que se van a ver contribuyentes que se van a ver agraciados con el contenido del proyecto de ley del cual se solicita la devolución al Gobierno. El conjunto de la recauda-

ción de la imposición directa va a sufrir otra disminución (unos 20.000 millones en cuatro años según datos del propio Gobierno) que va a permitir que paguen muchos menos impuestos (en proporción a sus rentas y en pesetas reales) quienes más rentas y derechos disponen.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLITICAS**

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares

APROBACION POR LA COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares", aprobada por la Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular las condiciones que han de cumplir los comedores escolares

El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, presente una propuesta normativa en la que se regulen las condiciones que han de cumplir los comedores escolares atendiendo a las siguientes orientaciones:

1. Todos los comedores escolares de los centros públicos no universitarios de los niveles de enseñanza obligatoria serán organizados y gestionados por la Administración en colaboración con los Consejos Escolares.

2. Se establecerán una serie de objetivos educativos planificados para la actividad propia del comedor y tendrán que ver con la creación de hábitos saludables de alimentación, higiene, nutrición y habilidades sociales.

3. Se organizará el tiempo libre antes o después de las comidas en función de la edad y características de los alumnos. Las personas responsables del comedor y tiempo de ocio tendrán una formación adecuada y sus propuestas serán valoradas y aprobadas por el Consejo Escolar.

4. La responsabilidad civil que se derive será compartida por el Gobierno de Navarra y las empresas suministradoras.

5. Se valorará especialmente en la contratación de empresas suministradoras a aquéllas que presenten una propuesta educativa lo más completa posible.

6. Se adecuarán las ratios cuidador-comensales y, en cualquier caso, serán inferiores a las ratios profesor-aula.

7. Todos los centros de nueva creación contarán con un espacio destinado a comedor y en el resto de centros se procurará utilizar un espacio para uso exclusivo de comedor escolar.

8. La Administración fijará los precios del comedor escolar y se destinarán fondos suficientes para becas o ayudas a las familias que lo necesiten.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar las directrices de ordenación del territorio de Navarra en el año 2000

APROBACION POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar las directrices de ordenación del territorio de Navarra en el año 2000", aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar las directrices de ordenación del territorio de Navarra en el año 2000

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie los trámites necesarios para elaborar las directrices de ordenación del territorio de Navarra en el año 2000 con el objetivo de aprobarlas en la presente legislatura como elemento imprescindible de avanzar en una Navarra más armónica, justa y equilibrada.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a promover una reorganización de personal al objeto de aumentar el número de funcionarios adscritos a Ordenación del Territorio para que se haga posible supervisar los trabajos tanto de las Normas Urbanísticas Comarcales de las zonas donde se han iniciado, como para supervisar los trabajos de las directrices de ordenación del territorio.

Resolución por la que se insta al Ministerio de Defensa y al Gobierno de Navarra al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal

APROBACION POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Ministerio de Defensa y al Gobierno de Navarra al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal", aprobada por la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Ministerio de Defensa y al Gobierno de Navarra al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal

1.- El Parlamento de Navarra insta al Ministerio de Defensa a proceder de forma inmediata al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal.

2.- El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a solicitar del Ministerio de Defensa al cese de maniobras militares con armamento de fuego en el monte de San Cristóbal.

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un marco de referencia referido a los diferentes supuestos de empresas públicas, organismos autónomos y otros entes dependientes del Gobierno de Navarra

APROBACION POR LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un marco de referencia referido a los diferentes supuestos de empresas públicas, organismos autónomos y otros entes dependientes del Gobierno de Navarra", aprobada por la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2000.

Pamplona, 23 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a elaborar un marco de referencia referido a los diferentes supuestos de empresas públicas, organismos autónomos y otros entes dependientes del Gobierno de Navarra

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en el plazo de seis meses, ela-

bore y presente ante esta Cámara un marco de referencia para conocer cuál debe ser la normativa que rijan en los diferentes supuestos de empresas públicas, organismos autónomos y otros entes dependientes del Gobierno de Navarra que se pueden plantear. También se deberá homogeneizar diferentes aspectos de gestión como la composición de los consejos de administración, la forma de realizar los encargos y los precios a aplicar. Deberá contemplarse la creación de un Registro General de Entidades.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a regular las relaciones de las empresas públicas, organismos autónomos y entes con la administración, sobre todo en lo referente a qué tipo de actividades debe realizar cada entidad en los casos en que éstas puedan confundirse.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que inicie conversaciones con los diferentes sindicatos con representación en las empresas públicas con el objeto de dotarles de un Convenio Autonómico que haga mejorar las condiciones laborales de estos trabajadores e implante las 35 horas como jornada laboral entre otras cuestiones prioritarias.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para la desaparición del campo de tiro militar de Aizoáin

RECHAZO POR LA COMISION DE ORDENACION DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE

En sesión celebrada el día 21 de noviembre de 2000, la Comisión de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente del Parlamento de Navarra, acordó rechazar la moción presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herritarrok por la que se insta al Gobierno de Navarra a realizar las gestiones oportunas para la desaparición del

campo de tiro militar de Aizoáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 72 de fecha 18 de septiembre de 2000.

Pamplona, 22 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que el Parlamento de Navarra apoya la homologación de las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública

APROBACION POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la "Resolución por la que el Parlamento de Navarra apoya la homologación de las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública", aprobada en la sesión plenaria celebrada el día 23 de noviembre de 2000.

Pamplona, 24 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Resolución por la que el Parlamento de Navarra apoya la homologación de las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública

1. El Parlamento de Navarra manifiesta su apoyo a las solicitudes del personal de la enseñanza concertada de homologar las condiciones laborales del personal concertado al de la enseñanza pública.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a alcanzar el correspondiente acuerdo con los sindicatos representativos de la enseñanza concertada que cubra los siguientes aspectos:

a) Una homologación retributiva del salario del profesorado y del personal no docente de los centros concertados, que alcance el 95 por 100 respecto de los salarios del profesorado y del personal no docente de la Administración educativa foral, acorde a los correspondientes niveles retributivos.

b) Una homologación horaria de presencia en las aulas que alcance las 25 horas de clase en los niveles de Infantil, Primaria y primer ciclo de la ESO con un incremento de las ratios profesor/aulas y con inclusión de los recreos; y las 18 horas de clase en los niveles de segundo ciclo de la ESO, Bachiller y Módulos Profesionales.

c) Un convenio autonómico para los trabajadores de la red de centros concertados en el ámbito de la Comunidad Foral que sea más acorde con la realidad educativa de Navarra.

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los Presupuestos de 2001 los salarios del personal no docente de los centros concertados

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2000, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a incluir en los Presupuestos de 2001 los salarios del personal no docente de los centros concertados, presentada por el Grupo Parlamentario

Convergencia de Demócratas de Navarra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 74, de 25 de septiembre de 2000.

Pamplona, 24 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

Moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra que revoque la decisión de aplicar la subida porcentual en las tasas universitarias

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2000, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se solicita al Gobierno de Navarra que revoque la decisión de aplicar la subida porcentual en las tasas universitarias, presentada por el Grupo Parlamentario Euskal Herri-

tarrok y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 103, de 23 de noviembre de 2000.

Pamplona, 24 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón sobre las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 59, de 6 de julio de 2000.

Pamplona, 25 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan Antonio Andión Gastón, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, en relación con las autorizaciones para impartir provisionalmente el primer ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El artículo 6.º del Decreto Foral 69/1995, de 13 de marzo (BON de 7 de abril), por el que se dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra autorizó para impartir provisionalmente el primer ciclo de la ESO a los siguientes colegios que se especificaban en el Anexo VI: "San Miguel" de Aoiz, Arantza, "Araxes" de Betelu, "Virgen de Orreaga" de Garralda, "Andrés Narbarte Xalto" de Goizueta, "Obispo Irurita" de Larraintzar, "Larraun" de Lekunberri, "Santa María" de Los Arcos, Ochagavía, "Príncipe de Viana" de Olite, Puente la Reina, "Julián Gayarre" de Roncal, Urdax-Zugarramurdi, "Ricardo Campano" de Viana y "Las Amescoas" de Zudaire.

El artículo Único del D. F. 150/1996, de 13 de marzo (BON de 8 de abril), por el que se modifica el D.F. 69/1995, de 13 de marzo, por el que se

dictan normas para reordenar la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra, modificó el citado Anexo VI, incluyendo nuevos colegios y suprimiendo algunos de los incluidos en el mismo:

a) Se incluyeron: el C.P. "D.ª Álvora Álvarez" de Falces, el C.P. "Elias Terés" de Funes y el C.P. de Luzaide-Valcarlos.

b) Se suprimieron del Anexo: el C.P. "San Miguel" de Aoiz, el C.P. "Virgen de Orreaga" de Garralda, el C.P. "Obispo Irurita" de Larraintzar, el C.P. de Ochagavía, el C.P. "Julián Gayarre" de Roncal y el C.P. "Ricardo Campano" de Viana.

El artículo 1.º del D.F. 109/1998, de 30 de marzo, por el que se actualiza la relación de centros del D.F. 150/1996, de 13 de marzo, por el que se modifica el D.F. 69/1995, de 13 de marzo, de reordenación de la red de centros de la Comunidad Foral de Navarra (BON de 24 de abril), modificó otra vez el Anexo VI referido. Suprimió del mismo al C.P. de Puente la Reina y al C.P. "Elias Terés" de Funes, que estaba incluido por error, e incluyó al C.P. "Atakondoa" de Irurtzun que no figuraba anteriormente, también por error.

Como consecuencia de todo lo anterior los centros en los que actualmente se imparte provisionalmente primer ciclo de ESO y están autorizados para ello por Decreto Foral en el curso 1999/2000 son los siguientes: Arantza, "Araxes" de Betelu, "Dña. Álvora Álvarez" de Falces, "Andrés Narbarte Xalto" de Goizueta, "Atakondoa" de Irurtzun, "Larraun" de Lekunberri, "Santa María" de Los Arcos, Luzaide-Valcarlos, "Príncipe de Viana" de Olite, Urdax-Zugarramudi y "Las Amescoas" de Zudaire.

La autorización provisional a centros de concentración para impartir el primer ciclo de la ESO se concedió, en el momento de elaboración del llamado mapa escolar y la implantación de la enseñanza secundaria obligatoria, para evitar lar-

gos recorridos del transporte escolar, al menos hasta los catorce años, edad a la que los alumnos de las localidades afectadas tenían que realizar grandes desplazamientos para cursar el BUP.

No existe, ni ha existido, autorización legal para que el C.P. "Dos de Mayo" de Castejón imparta el primer ciclo de la ESO. Lo que ha existido es una extensión del I.E.S. "Benjamín de Tudela", de Tudela, por razón de obras. Prueba de ello es que los gastos de mantenimiento que ha generado la presencia de alumnos de ESO en el C.P. de Castejón han sido abonados en su totalidad por la Administración educativa y no por

el Ayuntamiento, como hubiera ocurrido en caso de estar autorizado el centro de infantil y primaria de esa localidad para impartir el primer ciclo de la ESO.

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de septiembre de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

Pregunta sobre las intenciones del Gobierno de Navarra en relación con el castillo de Cortes

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán sobre las intenciones del Gobierno de Navarra en relación con el castillo de Cortes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 6 de septiembre de 2000.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas de Navarra, sobre el castillo de Cortes, la Consejera de Indus-

tria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilma. Sra. Dña. Nuria Iturriagoitia Ripoll, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1) El Gobierno de Navarra sigue insistiendo ante los responsables del Gobierno central para que el Parador Nacional sea incluido dentro de la red nacional y, por tanto, restaurado y habilitado por dicha red.

2) No existen fechas concretas, dado que los responsables de Paradores Nacionales no han dado su visto bueno al respecto.

3) Desde el Departamento de Turismo no existen otros usos previstos que el de parador y, por consiguiente, no tiene consignación presupuestaria alguna para realizar las obras aludidas con respecto al inmueble.

La Consejera de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Nuria Iturriagoitia Ripoll

Pregunta sobre el polideportivo de Mendillorri

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Andrés Burguete Torres sobre el polideportivo de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 69, de 6 de septiembre de 2000.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, de conformidad con los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra, y a pregunta formulada por el Ilmo. Sr. Parlamentario Foral D. José Andrés Burguete Torres, del Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre diversas cuestiones referentes al polideportivo de Mendillorri, tiene el honor de formular la siguiente respuesta:

1. ¿Cuáles son las razones para que en el pliego de condiciones recientemente aprobado y publicado se priorice, por parte del Gobierno de Navarra, la construcción del trinquete frente a la construcción del polideportivo en Mendillorri incumpliendo el "Convenio de segregación de Mendillorri y su incorporación a Pamplona"?

El pliego de condiciones al que hace referencia, en ningún caso es el correspondiente a la adjudicación de las obras por lo que no hay prioridad definida en la ejecución de las mismas.

El hecho de que en los pliegos de condiciones para la redacción del proyecto se informe a los arquitectos licitantes de todas las posibilidades que se pueden dar a la hora de ejecutar las obras no tiene otro motivo que el prever la solución a los posibles imprevistos que puedan surgir, que no tienen por que ser sólo económicos, ya que, pueden surgir también problemas de ejecución, temporales, etc. Todo ello con el fin de evitar problemas, ante la situación real de la construcción en

Navarra en donde podremos recordar en particular las obras del Parlamento, que incidieron negativamente en el compromiso existente, tanto por el Ayuntamiento como por el Gobierno de Navarra, para la celebración del Campeonato del Mundo de Pelota.

2. ¿Se han mantenido conversaciones con el Ayuntamiento de Pamplona para explicarle las razones de este nuevo retraso en la construcción del polideportivo?

En todo momento se ha mantenido conversación con el Ayuntamiento de Pamplona, tanto con la Sra. Alcaldesa como con el Concejale Delegado Sr. Ezpeleta. Asimismo se ofreció al Ayuntamiento la posibilidad de que ejecutase las obras y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud efectuaría las transferencias de capital para cubrir los gastos, pudiendo percibir subvenciones, por el Mundial, del Consejo Superior de Deportes, ya que si ejecuta el Gobierno de Navarra éste no tendría opción a subvención.

3. Teniendo en cuenta que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2001 los elabora el Gobierno de Navarra y los remite posteriormente al Parlamento de Navarra, ¿tiene previsto el Gobierno de Navarra consignar una partida presupuestaria para ejecutar el polideportivo de Mendillorri en el año 2001?

El Gobierno de Navarra sí tiene previsto consignar una partida presupuestaria para la ejecución de las obras del conjunto pabellón polideportivo y trinquete.

4. Si la respuesta anterior es negativa ¿para cuándo cree el Gobierno de Navarra que podrían ejecutarse las obras de dicho polideportivo?

La anterior respuesta es positiva.

Lo que tengo el honor de remitir a los efectos oportunos.

Pamplona, 15 de septiembre de 2000

El Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud: Calixto Ayesa Dianda

Pregunta sobre los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia)

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elena Torres Miranda sobre los trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia), publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 47, de 6 de junio de 2000.

Pamplona, 10 de octubre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Salud, que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. Dña. Elena Torres Miranda Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, con fecha 1 de junio de 2000, en relación con trastornos de la conducta alimentaria (anorexia y bulimia), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1ª.- ¿Cuántos pacientes están diagnosticados o presentan trastornos en el comportamiento de la conducta alimentaria en concreto en anorexia y bulimia?

De estos pacientes, ¿cuántos casos son masculinos y cuantos femeninos y en qué grupo de edades se encuentran?

Los Centros de Salud Mental han atendido en 1999 un total de 368 personas (345 en 1998), de las que 151 corresponden a casos de anorexia (161 en 1998), 126 a cuadros de bulimia (115 en 1998) y 91 a trastornos alimentarios mixtos, no específicos, o de otra naturaleza (69 en 1998). Es importante saber que en este último grupo se incluyen tanto cuadros mixtos de anorexia-bulimia, como otros que no cumplen todos los criterios de anorexia o bulimia y tienen carácter subclínico, así como trastornos de otra naturaleza sobre todo en niños pequeños –conductas de oposición en relación con la comida–. Es necesario, por tanto, ser muy prudente en la interpretación de los datos de diagnóstico del capítulo “otros”.

Respecto a la distribución por sexos, 334, el 90,7 % de los casos totales son mujeres (312 en 1998, el 90,4 %).

El perfil del paciente es el de una adolescente o mujer joven, aunque se detectan casos entre hombres. Se están detectando casos de inicio en edades tempranas –50 casos en menores de 16 años en 1999– aunque hay que hacer la salvedad de que la mayoría están en el capítulo de otros trastornos –solo 18 de los casos detectados en 1999 entre menores de 16 años cumplen los criterios de anorexia o bulimia propiamente dichas–. Por otra parte, sigue dándose el caso de mujeres que han superado la treintena y que han permanecido sin diagnosticar durante años o han recibido tratamiento incompleto desde servicios de medicina interna, dietética y nutrición..., y solo recientemente acuden a la Red de Salud Mental, donde puede tratarse el problema básico que es de tipo psicológico-comportamental.

Se trata de cifras relativamente estables en los últimos años. Además de los datos citados de 1999 y 1998, en 1997 se atendieron en los Centros de Salud Mental 364 personas –91,2 % de mujeres– y en 1996, 327 –91,4 % de mujeres–.

Se facilita en la tabla I la relación de trastornos alimentarios tratados en 1999, distribuidos por los 8 sectores de Salud Mental de Navarra, por sexo y una primera aproximación a la edad en dos bloques, mayores y menores de 16 años, según su atribución al programa infanto-juvenil o al de adultos.

La edad se describe más detalladamente en la tabla II, que presenta los pacientes por tramos de cinco en cinco años, a partir de los 15 y hasta los 40 años. Es necesario insistir en lo heterogéneo de los datos incluidos en el capítulo “otros” y en el hecho de que incluyen, en niños de corta edad, conductas de oposición, que no corresponden propiamente al tipo de trastornos alimentarios objeto de la pregunta. Otra aproximación a la edad de inicio de las anorexias/bulimias propiamente dicha nos la da los datos del Hospital de Día Infanto-Juvenil “Natividad Zubieta”. De los casos tratados en esta unidad en el 99 uno tenía doce años –niña con anorexia– mientras que el resto tenía más de 14 años.

2ª.- Ante esta problemática, ¿tiene el Departamento de Salud protocolos de actuación y programas específicos? Si es así, ¿cuáles son? ¿Cómo se atiende a esta población enferma? ¿Existe una

coordinación de especialidades para su tratamiento?

La atención sanitaria a la anorexia, bulimia y otros trastornos alimentarios relacionados con preocupaciones exageradas acerca del peso y/o una percepción distorsionada de la imagen corporal, se facilita en Navarra a través de diversos centros del Servicio Navarro de Salud que, en su mayoría, forman parte de la Red de Salud Mental.

Los ocho Centros de Salud Mental de Navarra ofertan tratamiento a los trastornos alimentarios. Su naturaleza es multidisciplinar –psiquiatría, psicología clínica, trabajo social– con un peso importante de los procedimientos psicoterápicos, individuales y de grupo, y de intervención familiar.

Los Centros de Salud Mental reciben en esta tarea el apoyo de otros centros más especializados según las circunstancias:

- El Hospital de Día Infanto-Juvenil “Natividad Zubieta” se ocupa de casos de aparición precoz en edades infantiles y preadolescentes. Ha atendido 18 pacientes en 1999, de los que 6 cumplían los criterios de anorexia y 1 de bulimia, siendo el resto otros diagnósticos de trastornos alimentarios.

- Los Hospitales de Día de Salud Mental ofertan un tratamiento intensivo, en régimen de hospitalización parcial, para aquellos casos que a juicio de los facultativos de los Centros de Salud Mental así lo requieren. Se han atendido 6 pacientes en Pamplona y 2 en Tudela, de los que 3 cumplían los criterios de anorexia, 3 los de bulimia y 2 los de otros diagnósticos.

- Finalmente el acceso al Sistema Hospitalario, Unidades de Hospitalización Psiquiátrica en Hospital General, se realiza cuando hay un impacto importante sobre el deterioro corporal, disminución de peso. En 1999 las unidades han atendido un total de 14 casos, 9 en el Hospital de Navarra (6 anorexias, 1 bulimia y 2 casos del capítulo otros) y 5 en la unidad del Hospital Virgen del Camino (3 anorexias y 2 bulimias)

Todos estos pacientes se incorporan, tras un periodo variable de tratamiento, más breve en las Unidades de Hospitalización Psiquiátrica, más dilatado en los Hospitales de Día, a los Centros de Salud Mental que es de donde se facilita el tratamiento básico.

La colaboración con otros centros del Servicio Navarro de Salud es intensa y tiene que ver fundamentalmente con los Centros de Salud de Atención Primaria, que ejercen tareas de detección del problema y consejo a la paciente y a su

familia, y los servicios de Dietética y Nutrición del Hospital de Navarra y de Virgen del Camino colaboran a demanda de los Centros de Salud Mental en los aspectos propios de su disciplina.

La intervención de los especialistas de Dietética y Nutrición es decisiva, tanto en lo que se refiere al tratamiento de los aspectos propios de su especialidad como en la redefinición del problema como un trastorno de Salud Mental, tanto desde un punto de vista conceptual, como desde el ámbito sanitario en el que se facilita el tratamiento que se procura que sea siempre el propio de los servicios de Salud Mental –hospitalización en Unidades de Hospitalización Psiquiátrica, tratamiento en los Centros de Salud Mental... sea cual fuere la importancia del aspecto nutricional– con la intervención de los especialistas de Dietética y Nutrición como consultores a lo largo de todo el tratamiento.

En resumen, el tratamiento es multidisciplinario e implica a los diferentes estamentos –psicólogo, psiquiatra...– y centros –Centros de Salud Mental, Hospitales de Día, Unidades de Hospitalización Psiquiátrica– de la Red de Salud Mental mediante protocolos de actuación –definición de responsable de caso, interconsulta...- y derivación –según gravedad y necesidad de un tratamiento intensivo, continuidad de cuidados...- básicamente similares a los aplicados en cualquier otro Trastorno Mental Grave. Lo específico en los protocolos de atención a los trastornos alimentarios es la continuidad de cuidados y la estrecha coordinación con las Unidades de Dietética y Nutrición, hasta el punto de que, por ejemplo, las decisiones de hospitalización se realizan por consenso entre los facultativos de los Centros de Salud Mental y los de Dietética y Nutrición. Se facilita, a título ilustrativo en la Tabla III datos referidos a Anorexia/Bulimia de la Unidad de Dietética y Nutrición del Hospital de Navarra.

3.- ¿Tiene previsto el Departamento de Salud llevar a cabo programas o planes de prevención y medidas especiales para afrontar esta problemática? Si es así, ¿cuáles son? ¿Cómo se llevarían a cabo?

El Departamento de Salud, prevé un posible aumento en años venideros de la prevalencia –nº total de casos– de los trastornos alimentarios, no tanto por razones epidémicas, sino por un aumento en la detección precoz debido a campañas de sensibilización y a la alarma social. Tampoco se excluye la existencia de falsos positivos y de temores irracionales por parte de padres y madres.

Cada vez son más frecuentes los casos mixtos, de difícil filiación, o subclínicos, es decir, que no cumplen todos los criterios clínicos exigidos para el diagnóstico –aparecen en los registros como “otros trastornos”– con lo que eso supone de positivo –detección precoz y buen pronóstico– e indeseable –atención negativa, preocupaciones exageradas y excesivo control parental, obstáculos en el proceso de individuación y emancipación juvenil con el consiguiente riesgo de aparición de otro tipo de trastornos psicológicos y comportamentales...–.

En previsión de este aumento se ha decidido incluir los Trastornos Alimentarios en el Programa de Trastornos Mentales Severos de los Centros de Salud Mental, no por su peso epidemiológico –compárese los 345 casos de trastornos alimentarios con los 17.000 usuarios de los Centros de Salud Mental en 1998–, sino por el carácter dramático de algunos casos y la citada alarma social. Esta inclusión supone un esfuerzo en la priorización de estos casos, atención individualizada, y diseño de programas específicos. Se ha puesto en marcha asimismo un seguimiento específico por parte del Sistema de Información de Salud Mental que incluye en capítulo separado a partir de 1999 datos de anorexias, bulimias y otros trastornos alimentarios.

Prevención y Promoción de la Salud:

El diseño de los programas de prevención y promoción de la Salud se realiza por el Instituto de Salud Pública de Navarra, en colaboración con los profesionales del Servicio Navarro de Salud. En el área de Anorexias y Bulimias se está trabajando desde hace varios años en 2 líneas diferenciadas de actuación, una de carácter inespecífico y otra específico.

I. Programas inespecíficos:

El Instituto de Salud Pública de Navarra realiza programas de prevención inespecífica y promoción de la salud dirigidos a población escolar preadolescente y a sus familiares, en colaboración con el Departamento de Educación, APY-MAS, Centros de Salud y de Atención a la Mujer del Servicio Navarro de Salud y Servicios Sociales de Base. Estos programas incorporan desde hace años diverso material referido a las preocupaciones corporales y hábitos de nutrición.

Se trata de dos programas. El primero, “Salud y Desarrollo Personal de Preadolescentes y Adolescentes”, tiene como objetivo el desarrollo de estilos de vida que incluyan un mejor cuidado de sí y una mayor competencia personal y social. Cuenta con un material de apoyo “Guía de Salud

y Desarrollo Personal para Trabajar con Adolescentes” –Departamento de Salud. 1995– diseñado para su desarrollo en el aula, que se ha distribuido al profesorado de la ESO y a educadores y educadoras de distintas instituciones, organizaciones y ámbitos (municipal, ocio y tiempo libre etc.). Se han distribuido 3.000 ejemplares en castellano y 700 en euskera.

El segundo es un programa de Educación Parental para su desarrollo en el marco de las llamadas escuelas de padres. Cuenta con una “Guía de Educación Parental” –Departamento de Salud. 1995– con información diversa que incluye casos figurados de adolescentes con preocupaciones corporales exageradas. Se ha distribuido –1.400 ejemplares en castellano– a los Centros de Salud, Asociaciones de Padres y Madres Servicios Sociales de Base, Centros de Atención a la Mujer, Departamentos de Orientación de los centros escolares, Centros de Salud Mental etc., en torno a los que se organizan las escuelas de padres y madres.

El Instituto de Salud Pública facilita apoyo técnico y formación para el desarrollo de este programa a los profesionales de los centros citados, que son los que incluyen estas acciones dentro de su programación de actividades y utilizan el material citado.

En estos momentos –junio de 2000– el Instituto de Salud Pública está diseñando un nuevo programa de promoción de estilos de vida saludable en el ámbito escolar que incluye un capítulo llamado “La alimentación”. Ya se ha elaborado el material de apoyo –folleto y juego de cartas– y se está pendiente de diseñar, en coordinación con el Departamento de Educación, la forma en que se procederá a su distribución y los temas de estilo de vida saludable que se priorizarán el próximo curso escolar 2000-2001.

II.- Programa de prevención específico:

En 1998 y 1999 se ha desarrollado en Navarra un programa de prevención específica llamado “Campaña de sensibilización y prevención de los trastornos de la alimentación”.

Este programa se deriva de un acuerdo formalizado el 27 de marzo de 1998 entre el Departamento de Salud del Gobierno de Navarra y el Instituto Navarro de la Mujer, por el que se establece la colaboración entre estos y el Instituto Navarro de Deporte y Juventud en la planificación y desarrollo de actividades para la prevención de los trastornos alimentarios. Para el desarrollo de este programa se constituyó un grupo técnico interdepartamental y una comisión de seguimiento del

acuerdo y se ha contado con el asesoramiento de otras instituciones como el Consejo Navarro de la Juventud y la ayuda de los C.A.P., Centros de Apoyo al Profesorado, dependientes del Departamento de Educación, que han resultado claves para el acceso al mundo educativo.

La campaña se ha desarrollado en 2 fases, la primera entre marzo 1998 y marzo 1999 y la segunda entre marzo 1999 y diciembre 1999. Se ha realizado mediante diversas actividades con los siguientes objetivos genéricos:

a) Informar a los estudiantes de ESO y sus familias de los trastornos de alimentación –27.500 trípticos informativos en castellano y euskera; reedición y distribución de folletos de Salud “Anorexia y Bulimia”; proyección con charla coloquio entre adolescentes y profesionales de Salud Mental en cines de Pamplona de un filme “La Boda de Muriel” con envío de cartas acerca de la proyección y charla a todos los colegios e Institutos de Navarra; Preparación del profesorado para actividades en el aula con charlas y entrevistas con Profesorado ESO de los colegios–.

b) Informar a la población adolescente de Navarra de los trastornos de alimentación –Proyección de la película, charlas coloquio y distribución de folletos con jóvenes de Pamplona, Carcastillo, Tudela, Estella, Tafalla, Leizaola, Roncal, Elizondo, Bera, Sangüesa, Peralta-Marcilla, Corella, Cintruénigo, Lodosa, San Adrián y Mendavia–.

c) Sensibilizar a los medios de comunicación de Navarra –elaboración de mensajes informativos, ruedas de prensa y colaboración en Programas de Salud de radio y TV–.

d) Coordinación de los recursos sanitarios y sociales - Acuerdos de colaboración y trabajo

interdisciplinar entre profesionales del INAM, I.N.D.J y Salud, fundamentalmente Salud Mental;

e) Impulsar la creación de asociaciones de familiares –objetivo cumplido en octubre de 1998 con la constitución de la asociación ABAN, Asociación de Anorexia y Bulimia de Navarra; posteriormente coordinación y colaboración con la misma–.

f) Introducir la perspectiva de género –introducir y difundir en medios de comunicación y profesionales de la educación la noción de factores socioculturales y educativos que inciden en que estos trastornos afecten mayoritariamente a mujeres–.

Existe información disponible en Internet acerca de las bases conceptuales del programa, y material de introducción y presentación de los trastornos de alimentación, accesible en la dirección de página Web : <http://www.cfnavarra.es/inam/trastornos.htm>

El programa ha contado con diversos indicadores susceptibles de evaluación –participación de jóvenes, de padres, de educadores, impacto en medios de comunicación, grupos de discusión–. En general se han alcanzado los objetivos previstos y se han observado efectos no esperados, entre otros la alta demanda de charlas e información por parte de las familias, la implicación del profesorado, y el interés de los medios de comunicación.

Actualmente se está en la fase de evaluación de la campaña, que incluye además de los datos facilitados, el análisis de más de 400 cuestionarios de respuesta de jóvenes que participaron en la misma y de una docena de centros escolares.

TABLA 1

ANOREXIA

>16 años 16 años Total

	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
IA	10		10				10		10
IB	22	1	23	2		2	24	1	25
IC	22	2	24	3	1	4	25	3	28
IIA	11	1	12		1	1	11	2	13
IIB	46	6	52	6		6	52	6	58
III	3		3				3		3
IV	2		2				12		12
V	12		12				12		12
TOTAL	128	10	138	11	2	13	139	12	151

BULIMIA

>16 años 16 años Total

	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
IA	10		10				10		10
IB	20		20	1	1	2	21	1	22
IC	18		18	1		1	19		19
IIA	13		13	2		2	15		15
IIB	37	5	42				37	5	42
III	3		3				3		3
IV	3		3				3		3
V	12		12				12		12
TOTAL	116	5	121	4	1	5	120	6	126

OTROS

>16 años 16 años Total

	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
IA	3		3				3		3
IB	21		21	9	3	12	30	3	33
IC	7		7	2	7	9	9	7	16
IIA	7		7	5		5	12		12
IIB	7	1	8	1	2	3	8	3	11
III	5		5				5		5
IV									
V	6	2	8	2	1	3	8	3	11
TOTAL	56	3	59	19	13	32	75	16	91

TABLA II

Anorexias, bulimias y otros trastornos alimentarios por tramos de edad

En números absolutos

Edad	Anorexia		Bulimia		Otros		Total	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
<15	4	1	1	1	8	11	13	13
15-19	22	1	16		22	2	60	3
20-24	47	4	31	2	24	3	102	9
25-29	35	2	34	1	5		74	3
30-34	18	1	20	1	4		42	2
35-39	7	1	8	1	1		16	2
>40	6	2	10		11		27	2
Total	139	12	120	6	75	16	334	34

En porcentaje

Edad	Anorexia		Bulimia		Otros		Total	
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
<15	2,9	8,3	0,8	16,7	10,7	68,8	3,9	38,2
15-19	15,8	8,3	13,3	0,0	29,3	12,5	18,0	8,8
20-24	33,8	33,3	25,8	33,3	32,0	18,8	30,5	26,5
25-29	25,2	16,7	28,3	16,7	6,7	0,0	22,2	8,8
30-34	12,9	8,3	16,7	16,7	5,3	0,0	12,6	5,9
35-39	5,0	8,3	6,7	16,7	1,3	0,0	4,8	5,9
>40	4,3	16,7	8,3	0,0	14,7	0,0	8,1	5,9
Total	100	100	100	100	100	100	100	100

TABLA III

Unidad de Dietética y Nutrición

Hospital de Navarra

Casos atendidos de Trastornos de la Conducta Alimentaria (T.C.A.), derivación e indicadores de pérdida de peso

	1995	1996	1997	1998	1999
Derivados desde C.S.M.	29	53	49	66	110
Serias alteraciones	19	37	29	53	74
Ponderales	20	48	38	63	75
Index alteración	15±10	17±9	16±10	17±8	17±11

• Nº mínimo de ingresos hospitalarios, siempre en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica del Hospital de Navarra—cf. Datos de esta última—

Protocolo de actuación :

• Labor de filtro realizado por la Unidad de Dietética —valorar el caso, informar a la familia, rederivar a Salud Mental como condición sine quae non para asumir el tratamiento.

• Decisión de ingreso en Unidad de Hospitalización Psiquiátrica consensuada con los facultativos de los Centros de Salud Mental, básicamente por razones de tipo somático.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 28 de septiembre de 2000

El Consejero de Salud: Santiago Cervera Soto

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 3 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre modificaciones presupuestarias en la línea 94001-7 “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las modificaciones presupuestarias a las que se refieren ambas preguntas se han realizado para atender los incrementos en la liquidación final de determinadas obras en centros públicos que se encuentran en fase de finalización y para poder afrontar otros proyectos, sin que ello suponga la desatención de otros compromisos del Departamento. Concretamente, nos referimos a

las obras de construcción de los nuevos colegios públicos de Mendillorri y a las obras en el I.E.S. “Benjamín de Tudela”, especialmente. La adjudicación total de la obra de Mendillorri ha ascendido a 494.684.365 pesetas con un incremento de medición de presupuesto, hasta el momento y a falta de determinar y ajustar las diversas partidas de obra, de 40.000.000 pesetas. En el I.E.S. “Benjamín de Tudela” la adjudicación total de obra ha supuesto 219.649.565 pesetas y un incremento de medición de presupuesto de 14.144.770 pesetas.

Por otras parte, el encargo del proyecto de ejecución de obras en el I.E.S. de Peralta implica una inversión de 12.000.000 pesetas. Esta obra se tiene que entregar para comienzo del curso 2001/2002. Hay, además, otras obras necesarias y muy urgentes de reparación y adaptación a la normativa vigente, como es el caso del I.E.S. Padre Moret (10.000.000 pesetas), las de Bera de Bidasoa, de rehabilitación del edificio de residencia (5.000.000 pesetas) o las del I.E.S. de Lekarotz de reparación de la fachada y adaptación a la NBE-CPI96 (Condiciones de protección contra incendios en los edificios) (5.000.000 pesetas)

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^º Laguna Peña

Pregunta sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación a la LOGSE”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el incremento presupuestario de la partida 94001-7, denominada “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación a la LOGSE”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 75, de 26 de septiembre de 2000.

Pamplona, 3 de noviembre de 2000

El Presidente: José Luis Castejón Garrués

CONTESTACION

El Consejero de Educación y Cultura, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Juan José Lizarbe Baztán, portavoz del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre modificaciones presupuestarias en la línea 94001-7 “Construcción de nuevos centros y obras de adaptación”, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las modificaciones presupuestarias a las que se refieren ambas preguntas se han realizado para atender los incrementos en la liquidación final de determinadas obras en centros públicos que se encuentran en fase de finalización y para poder afrontar otros proyectos, sin que ello suponga la desatención de otros compromisos del Departamento. Concretamente, nos referimos a

las obras de construcción de los nuevos colegios públicos de Mendillorri y a las obras en el I.E.S. “Benjamín de Tudela”, especialmente. La adjudicación total de la obra de Mendillorri ha ascendido a 494.684.365 pesetas con un incremento de medición de presupuesto, hasta el momento y a falta de determinar y ajustar las diversas partidas de obra, de 40.000.000 pesetas. En el I.E.S. “Benjamín de Tudela” la adjudicación total de obra ha supuesto 219.649.565 pesetas y un incremento de medición de presupuesto de 14.144.770 pesetas.

Por otra parte, el encargo del proyecto de ejecución de obras en el I.E.S. de Peralta implica una inversión de 12.000.000 pesetas. Esta obra se tiene que entregar para comienzo del curso 2001/2002. Hay, además, otras obras necesarias y muy urgentes de reparación y adaptación a la normativa vigente, como es el caso del I.E.S. Padre Moret (10.000.000 pesetas), las de Bera de Bidasoa, de rehabilitación del edificio de residencia (5.000.000 pesetas) o las del I.E.S. de Lekarotz de reparación de la fachada y adaptación a la NBE-CPI96 (Condiciones de protección contra incendios en los edificios) (5.000.000 pesetas)

Lo que tengo el honor de comunicar, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 16 de octubre de 2000

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús M^a Laguna Peña

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCION</p> <p>BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año..... 6.200 ptas.</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial..... 145 » .</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones..... 180 » .</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>PARLAMENTO DE NAVARRA</p> <p>«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Arrieta, 12, 3º</p> <p>31002 PAMPLONA</p>
---	---